



IPRAM

Alexandra Paola Domingo López

Gerardo Barrios

Derecho Notarial

5to. Secretariado Jurídico

01/10/2021

• Formas de reproducir una Escritura Matriz.

Testimonios: también se le denomina copias o traslados.

Es la copia fiel de la escritura matriz, de la razón de autenticación o legalización, o del acta de protocolación, extendida en el papel, y sellada y firmada por el Notario autorizante, o por el que deba sustituirlo, de conformidad con la presente ley.

Art. 66 Código de Notariado.

Según lo establecido en el artículo 46, 45, 33 numeral 10 de la Ley del Impuesto de Timbre Fiscal los testimonios deben extenderse en papel bond.

Los sistemas de reproducir el instrumento matriz en la actualidad son los de fotocopia y por transcripción:

Clases de Testimonio:

Testimonios: Es la copia fiel de la escritura matriz, del acta de protocolación.

Testimonio especial: Es la copia fiel de la escritura matriz, de la razón de autentica o lega.

Copia simple legalizada: "copia legalizada" Es la copia fiel de la escritura matriz. de razón autentica, que el Notario expide para cualquier interesado, sin cubrir más impuestos.

Testimonios irregulares: son aquellos que reproducen instrumentos públicos que no van dentro del protocolo.

impuesto:

Los impuestos van a depender de la clase de testimonio y del acta o contrato que contenga el instrumento público.